



VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO RAD. 00203 – 2.020

SEÑOR JUEZ

Informo a usted que pasa al despacho el presente proceso con el escrito de fecha 20 de septiembre de 2023 en donde se solicita se libre Despacho Comisorio para la entrega del inmueble que se ordenó restituir a la parte demandada. Sírvase resolver.

Barranquilla, octubre 23 de 2023


BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado el juzgado

R E S U E L V E

1º.- Expídase Despacho Comisorio Comisionándose al Alcalde Distrital de Barranquilla para que practique la diligencia con el concurso de la fuerza pública, si fuere necesario, para la entrega del inmueble que se encuentra ubicado en la carrera 21 No. 24 – 39 de esta ciudad, a que se refiere la sentencia de fecha 28 de julio de 2023, que ordenó al señor ALFREDO ANTONIO CERPA MUÑOZ, o quien haga sus veces, a hacer entrega del mencionado inmueble a la parte demandante PABLO JAVIER ALCAZAR HERNANDEZ, en calidad de adquirente. Líbrese el correspondiente despacho. –

2º.- Teniendo en cuenta que la diligencia de entrega se está solicitando después de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia proferida dentro del presente proceso, tal como lo prevé el numeral 1º. Del artículo 308 del C. de P. Civil, se ordena a la parte demandante a que notifique el presente a auto al demandado ALFREDO ANTONIO CERPA MUÑOZ, por aviso como lo prevé el artículo 292 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE YCUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c50b898174e559e96714e9fbe9dde60994801283160c27063d34150250d10161**

Documento generado en 23/10/2023 03:21:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>